

Circular informativa

INFCIRC/1258
26 de noviembre de 2024

Distribución general
Español
Original: inglés

Comunicación de la Misión Permanente de Ucrania ante el Organismo

1. El 14 de noviembre de 2024, la Secretaría recibió una nota verbal de la Misión Permanente de Ucrania ante el Organismo.
2. Conforme a lo solicitado, se distribuye por la presente la nota verbal para información de todos los Estados Miembros.

MISIÓN PERMANENTE DE UCRANIA
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
CON SEDE EN VIENA

Nº 4131/35-197-155438

La Misión Permanente de Ucrania ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de comunicar lo siguiente.

Mediante la violación reiterada del espacio aéreo cercano a las centrales nucleares ucranianas, la Federación de Rusia sigue poniendo en peligro de forma considerable las instalaciones de energía nuclear de Ucrania.

Durante los últimos días se han registrado incursiones no autorizadas de drones cerca de la central nuclear de Ucrania del Sur (SUNPP), que podrían tener consecuencias peligrosas para la estabilidad operacional de la central y para la seguridad de las zonas circundantes. Cabe mencionar los siguientes incidentes concretos: el día 3 de noviembre de 2024, se detectaron aeronaves no tripuladas no identificadas a las 6.23 y las 6.56 horas; el 6 de noviembre de 2024, se detectaron 13 aeronaves no tripuladas no identificadas entre la 1.04 y las 2.55 horas; el 7 de noviembre de 2024, se detectaron aeronaves no tripuladas no identificadas entre las 4.14 y las 6.27 horas y nuevamente a las 23.39 horas.

Estos incidentes se han vuelto frecuentes, algo que está poniendo constantemente a prueba al personal de la SUNPP y que genera riesgos adicionales para la gestión segura de la central en condiciones de estrés constante. Esta situación constituye una violación del cuarto de los siete pilares indispensables para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, que establece que “el personal de operación tiene que poder desempeñar sus funciones en materia de seguridad tecnológica y física y tener la capacidad de tomar decisiones sin presiones indebidas.” Las persistentes intrusiones de esta naturaleza ponen en riesgo la capacidad del personal de desempeñar sus funciones de manera eficaz y segura, incrementando así el riesgo de que se produzcan errores humanos y, como consecuencia de ello, un incidente o accidente nuclear.

La Misión Permanente de Ucrania solicita a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica que tenga a bien distribuir con prontitud la presente nota verbal como circular informativa a todos los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente de Ucrania ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica el testimonio de su distinguida consideración.

[sello] [firmado]

Viena, 14 de noviembre de 2024

Secretaría
OIEA
Viena